



República de Panamá
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N. 009

De 13 de junio 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE REGISTRO Y
GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS
ÁREAS DE PROTECCIÓN Y ADOPCIÓN**

La suscrita Directora General de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 14 de 23 de enero 2009:

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia como autoridad autónoma y administrativa especializada en materia de protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, tiene como responsabilidad ser garante de la protección integral y del apego al respeto de los derechos humanos establecidos en nuestra Constitución y en la Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por nuestro país mediante Ley 15 de 1990, lo que supone el compromiso de adecuar las leyes vigentes con la finalidad de que se respete el interés superior del niño consagrado en la ley.

Que el hecho de que nuestro país haya aprobado la Convención sobre los Derechos del Niño supone un compromiso de adecuación de las normas en materia de niñez y adolescencia.

Que es responsabilidad de Senniaf contar con una plataforma tecnológica que permita registrar y administrar los expedientes que se tramitan en la institución, a fin de mantener una información veraz, precisa y transparente sobre estos procesos.

Que con este sistema, Senniaf podrá contar con una base de datos actualizada lo que permite una mejor validación y eficacia en los datos y requisitos concernientes a los servicios que presta la institución, amparado en normas y leyes vigentes en materia de protección y adopciones.

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar el “Sistema de Registro y Gestión de Información de Niños, Niñas y Adolescentes”, como plataforma tecnológica que permita el registro y gestión de los expedientes que son atendidos en la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

SEGUNDO: Este sistema debe ser actualizado por las áreas de protección y adopción de Senniaf, sedes centrales y regionales, por lo que se determinará la persona y enlaces responsables en este tema.

TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 14 de 23 de enero de 2009, Ley 15 de 1990.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en la ciudad de Panamá a los trece (13) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)


YAZMÍN CÁRDENAS QUINTERO
Directora General

